

Sr. Dn. Man. Cuebas.



Cali 11 de Diciembre de 1810.
da en 22.

Correspondiendo a su estimada de 7^{ta} del cornt^{te} diciendole
quedo en lo q^o me dice a cerca del exped^{te} Remitido al Sr. Salazar, y no he
podido ver a los SS. q^o me Recomendaron el asunto a dho. Sr, y lo hare p^a el
siguiente solicitando sus cartas de Recuerdo, pero al mismo tpo. como q^o el Re-
mitente fue Vmo. tambien le hade hacer su Recuerdo citandole la fha. en q^o le
acuso el R.^{vo}, y luego q^o conriga el Recuerdo de los dos SS. solo comunicare q^o
como deso dicho lo solicitare q^o el correo q^o viene sino ocurriera otra cosa.

Aun no ha llegado D. Antonio Salazar, y esta bien hayan costado los
anteos 20^o y q^o Remitire con Salazar, quedandole sumam^{te} agradecido por este
encargo.

Aun no han llegado los Militares, a quienes se van a recibir con
demostraciones Obsequiosas, y yo confio en que pronto se concluiran las inquie-
tudes de dentro de nuestra cara p^a q^o Dios q^o tanto puede asi lo ha de permitir.

Quira p^a el q^o viene saldremos de la incertidumbre a cerca de Quira.

Y medicam^{te} q^o vi las inclusiones entregues en manos proprias la de la
Sra D^a Josefa Caycedo, y la de Quintero, quedando sola en mi poder la de Ordoñez
por no hallar noticia de el aqui, pero luego q^o sepa su destino la dirigire como
melo ordena.

Reciba expresivas memorias de mi hermana y miar y todoj juntos noj
ofrecermej como sp^{re}. a q^o guste. S. S. S. Q. B. S. M. y le deca una cabal salud.

P. D.

Enias Domingo

A mi S^a M^e le digo q^o quando tenga alg^a nece-
sidad mande adonde Vmd. y me hara el bien

Collazos y Obos

de supliamele asta 3^o p^a o 4^o mes, y si es alguna enfermedad entonces lo q^o sea neces.
p^a su curacion, pues a todo me obligo a satisfacer. V. U.

D. Guillermo Alley es el Ingles q^o fue a aqui, y esta con el medico.
y la otra p^a mi S^a M^e.

Devo p^a su da, 30^o p^a lra.



[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing as ghostly impressions of handwriting or printed matter.]

Cuenta de lo q. escribe Tomas Domingo Collazos, en abono de lo q. debe, q. son 27 p. l. n.

- La cuenta desde 1.º de En. lra 31 de Mayo de 822, en 2.º f. y el Enxito l plana en las Planillas de las cantidades consignadas en la Tesoreria de Hai, y oficio 13 de Mayo de 822 - en 1.º f.
- Copia de la cta sobre los alquileres de la Hacienda, en una plana
- Copia duplicada de las cantidades de los Dineros, q. hai tomado el Sob. en 3 f. en bar
- Copia de otra cta en mas de 1 plana
- Contesta.ª a la glosa de mi gta en 1/4 plana
- Dos ofic. de a plana en 4º



Handwritten text at the top of the page, appearing to be a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is somewhat faded and difficult to decipher, but appears to be a formal document or letter.



El Presi. D. n. Josef Toaq. n. Sanchez, de Lanoy.

60.00	Poste, en mi contestac. on 22 de Ago. de 808	11 00 - 1/2
	Haver 60 p. q. mande con su carta 27 dho	
	Poste en mi contestac. on en 7 de Hne dho	11 00 - 1/2
	13. octe 7. - - - - -	11 00 - 1/2
	Por el Despacho p. la prueba G. p. y 1/2 m. poste de	
	Correo, con carta 22 de octe	11 09 - 1/2
	Poste en mi contestac. on Nov. 22	11 00 - 1/2
	Por id. Mayo 7 de 809	11 00 - 1/2
	Por id. octe 7	11 00 - 1/2
	Por Substituc. on del poder, en mi Comp. Luis	11 00 - 4
	Por 20 p. de honorario al D. n. D. n. Rafael Clavijo, con	
	ta de su Revisio	11 20 - 0
	Poste de carta Hne 9 de 810	11 00 - 1/2
	Por 25 m. p. pap. del Testim. p. la apelac. on	11 03 - 1
	Por las Costas, y el Testim. en 64 \$.	11 24 - 2
	Por Substituc. on del poder, en D. n. Candido Nicolav Rinon,	
	Proc. on del Num. de gra. Feei - con pap.	11 04 - 6
	Por la comprobac. on de dos Ensis.	11 00 - 6
	Por el poste de Correo, en 20 de Octe de 810 - con 2 3/4 \$.	11 04 - 7
	Por el de mi carta de curio en 22 de 8 Hne	11 00 - 1/2
	Le instrui eta, con carta	11 60 - 7 1/2
	22 de 8 Hne de 810 - Abono	11 60 - 0
		Resta 11 00 - 7 1/2
	Por 24 p. 5 m. de las Costas del Not. Rey. la	
	cta. q. le inclui en 22 de Nov. e	11 24 - 9
	Por el poste de la Certificac. on de mefona, q. vino	
	con carta, en 19. de Nov. e.	11 00 - 3
	Hai de haver 26 p. q. me Remitio en el Correo	Suma p. 11 25 - 7 1/2
	18 de Dic. de 810	11 26 - 0
	Por surrengayor con carta 26 de Julio	00 - 0
	Por 2. Despachos, y 2 Edictos, q. le mande con carta	11 60 - 1
	pa. 7 de Ago. de 811. Clavo 11 p. 2. m. y el otro 4. 7 1/2.	
11 29.00	Hai de haver 29 p. q. con carta sin tra. mando p. el Correo 2 de	11 16 - 2
	Hne de 811.	
	Paras	11 26.3



"25" 0" --- Por lar de la Sta. --- "26" 3
 "27" 0" --- Haber 27 p. q. mande con carta 12 de Fev de 811 ---
 P. 2 p. de Amaciza. 8 m. de Ahuecos. A puer
 de Tafilater a 4 m. y 2/3 de Lirio en 2 m. Esto lo lle
 vo Felix Moreno en 22 de Fev --- "29" 2
 "29" 2 --- Haber 9 p. 2 q. g. me mande con carta Fev 20 ---
 Por 7 p. 1 m. q. costaron sus encargos, q. con carta lle
 miti con Fran. Sazono: Oct. 27 --- "27" 1
 "18" 2 --- Haber 3 ad. de Arucas a 3 1/2 p. 5 Cafar de Dulce a
 6 m. y 4 Pueros a 8 m. q. me mande con Fran.
 Sazono: su carta Oct. 27 ---
 Por 2 p. de Sicocho, con carta 4 de Nov. --- "20" 0
 Por el porte de la Carta, con su Changui --- "20" 2
 Por lo costado en el arriendo de la Capell. q. se le
 declaro, seg. la cta del Not. q. Remiti, fuera
 de los Ciertos, q. estan canjados antes --- "85" 2 1/2

79-04 - Cargos
 56-2 1/2 - Data
 Data --- "56" 2 1/2
 Cargos --- "79" 4

23-1 1/2 de sobran: mande copia en 7 de Nov. de 811
 33-4 1/2 --- Ha de haber 93 p. 2 m. de Pellos q. estan
 consignadas en la Curia, correspond. al mat. de
 200 p. de la Capell. de Coos q. se le declaro. Pu
 ro Nuevo en 7 de Nov. de 811 ---
 Por 1 Doz. de Espaldanes y anillos de Sillar, comprados a Dn
 Marcos Bermudez en 59 p. --- "59" 0
 Por 336 Estoposales sentida p. Apte, del mismo --- "20" 2
 Por 2 paves de mediar megrar a 3 p. --- "06" 0
 P. 14 Estoposales mas q. pidio despues --- "00" 7
 Por una Saca --- "02" 2
 Por el quadro de Nra --- "08" 2
 El porte de Cargos 7 de Feb. de 812 con carta --- "00" 4 1/2
 Por 8 v. de Lirio a 3 m. p. entretela de los espaldanes --- "03" 0
 Por 10 1/2 m. Anapota 2 m. Culantillo 2 m. Romero 2 m. Honda 4 m. --- "02" 5
 Para Cooales de cubiata --- "00" 4

116-6 - Cargos
 92-2 1/2 - Data
 "92" 2 1/2

024-3 1/2 de sobran: y le mande copia, y los encargos con Lucas Mercado en
 11 de Feb. de 811
 Por 23 1/2 m. a Dn Pedro elmo. Rodriguez, p. encargos --- "02" 7 1/2 } 24-3 1/2
 P. 21 p. 4 m. a Dn Fran. Sazono, p. su carta el 24 de 813 --- "21" 4 }



	Por 22 p. q. deve en la cta \$ 92 1/2	23
12 1/2	Ha de haver 12 p. 1/2 ad. p. la misma cta	
12 1/2	Ha de haver 12 p. 1/2 ad. q. de mi ord. entregó a D. Torofor Caycedo, p. 2 condes de Bay. amarillos: avisó la ga. en 29 de Ago.	
5 5 - 5	Haver 5 m. q. dió a la ga. p. un Chamba Tora 1A	
	Por 4 p. q. le di a su M. en 28 de Febr	0 4 - 0
	Por 8 m. a Eugenio, p. Zapatos: Oct. 7 de 811	0 1 - 0
0 4 - 0	Haver 4 p. q. dió a mi herman. en cuenta Oct. 1A	
	Por 4 p. q. di a su M. en 28 de Octe	0 4 - 0
	Por 1 Conde Negro blanco, q. pidió, y le mandé con el hijo de Salinas, Conde, en 7 de Nov. de 811	0 9 - 4
	Por 4 p. q. di a su M. en 8 de Nov.	0 4 - 0
8 11 - 0	Por 1/2 Ha. de Canola, q. me mandó en 3 de Dic	
	Por 19 m. a su M. p. sus encargos en 9 de id	0 1 - 7
	Por 4 p. a su M. de su ord. en cuenta 14 de Dic. 811	0 4 -
	Para Eugenio, p. la misma Carta.	
	Por un Conde de manta amarilla, p. Calioner, y Chupin 3-4	} 0 7 - 0 1/2
	Por 1/2 s. Lieno a 3 m. p. fono, y 1 m. de Pita	
	Por 6 m. p. componer las Botas, y 3 m. p. el Somb. 20	
	Por 10 m. de hechuras; Dic. 24 de 811	
	Por 4 m. p. un Pómulo de Fergiero	0 11 - 4
	Por las Semanas a su M. a 8 m. desde el Lunes 30 de Dic. de 811.	
	Ha 25 de Mayo inclusive	25 0
16 11 0	Haver 16 p. q. Remitió con carta 29 de Dic. de 811	
	Por 18 m. de una Resaca un arte de Hornos	0 1 - 4
	Por 20 p. q. pagué a Luis Munchino a cuenta de mayor cantidad de Costas, en q. fue condenado; y se han mandado pagar exequiamente en el pleito q. han tenido	20 - 0
0 7 - 0	Haver 7 p. q. entregó a mi herman. y avisó en 29 de En.	
	Para 1 par de Zapatos 10 m. Feb. 9	0 1 - 2
	Por 43 p. 1 m. q. p. todas las costas pagué a Luis Munchino, las quales importaban 67 p. 3 m. y se rebajaron 4 p. 2 m. de la actual. indevida: Feb. 8 de 812.	43 - 1
30 11 0	Ha de haver 30 p. q. dió su P. a cta de estar Costas	
0 2 11 0	Ha de haver 1/2 Ha. Tabaco polvo, q. mandé en 17 de Marzo.	
0 4 11 0	Ha 4 p. q. dió a mi herman. avisó en 29 de Marzo	
1 2 11 0	Ha 12 p. q. mandé p. el Conde 18 de Abl.	
0 3 - 0	Ha 3 p. de 1/2 Ha. Tabaco polvo; Julio J	



Data 140 - 2 1/2
 Cargo 111 - 1 1/2
 Versa 30 - 1

Es el hijo de Josef Collazos, Cheteno; conocido p. Arzobispo - A la Bta

AR

Con carta V de Mayo de 818, le mande a mi Comp. y Am.
D. Fran. Max. Rada, la obligacion p. q. abonando 3 p. q.
Ruvio mi Comp. Luvio, sobre los 27 p. l. val. de Ruvio

27

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



11-11

	Por fundir 92 ^u Cast. de Oro, q.º me remitio con carta	
13	de Junio de 814	10 0 2
	Por el Perpacho, q.º pidio en su citada casa, y le mande	6 2
125	1/2 de haver 3 ^u Dob. 8 ^u m. q.º produjo el oro, seg.º las Bo-	
	letas, q.º le mande con fha 7 ^u de Julio	
	costo el porte de Conuco 2 ^u .	
	Por 8 ^u p. a 5 ^{ta} Maria: A 5 ^{ta} Lucar, a 5 ^{ta} Regis, ya 5 ^{ta}	
	Borjai a 2 p. en su carta orden 25 ^u de Julio de 814	14 0
	Por 28 ^u p. A m. de la carga de Sal, q.º pidio a la Ma-	
	nuelita Quifano, en su citada, y los pague	28 4
	Por 4 m. q.º en carta bo de Ag.º me dijo pagara a la Ma-	
	nuelita Quifano, de Sebador, q.º le mando.	10 0 14
604	0 Por 4 p. q.º en 18 ^u de Ag.º me entrego D.º Rafael Anb.º	
	de su pertenencia	
105	2 St. 9 ^u p. 2 m. q.º de mi cta ha de entregan a D.º Man.º Si-	
	cente Ferrando	
	Por 84 p. 6 1/2 m. q.º hoi 21 de Ag.º de 814, entrego a D.º	
	Man.º Quifano, p.º su deposito, y mayor seguridad	84 - 6 1/2
134	2 1/2 Igual	134 - 2 1/2

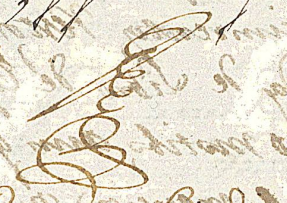


Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript.



Señ. Reales.

Salgo por del dho. Estando, y para el pres. año mil ochocientos Catorce.



En la Ciudad de Buca en seis dias del mes de Mayo de
 mil ochocientos Catorce años: Yo el Sr. Dn. Juan Antonio de
 Pareis presente el Ciudadano Juan Antonio ^{procurador} ^{de} ^{esta} ^{Ciudad} ^{aguien} ^{de} ^{se} ^{que} ^{conoce} ^y ^{por} ^{el} ^{presente}
 cargo queda todo su honor cumplido tan bastante y
 lleno quanto ^{de} ^{derechos} ^{se} ^{requiere} ^y ^{es} ^{necesario} ^{q.}
 baten en Juicio y fuerd en él al Ciudadano Manuel de
 Cuevas Vecino de la Ciudad de Popayan para q. nombre
 del Organice y Representante la misma persona fe
 cho y Causa de derechos y acciones puda generalmente
 entender y entienda en toda sus pletas Causas y negocios
 comenzados y q. comienzan demandando o defendiendo juve
 ciendo y presentandose ante toda los Señores Jueces, impo
 sidos, Jueces y Tribunales de any q. fuerd, asi Seculares como
 Eclesiasticos, y en ellos haga pedia, requerimiento, dacio
 nes, protestas, Juramentos, informaciones, probanzas: pre
 sente Escritas, Escrituras, memoriales, autos, papeles y ve
 cando la pida y saque del poder en donde estuvieren, haga
 execuciones, paciones, Solasura, embaros, desembaros, Venas,
 transy y Numeros de Venas: tome posesion, amparo ha
 ga. Contradiga, apellaciones, suplicas, pida ^{suplicas} ^{intereses}
 paciones de Capellanias, Nombramiento en ellas, y toda lo de
 may acty y diligencia Judicial y Extrajudicial q. de echo
 y de Derecho se requirerand: siga, femera, y acabe lo que
 comenzare intentare q. toda lo termino del Derecho: se
 cure Jueces, Abogados, Procuradores, Escribanos, Notarios y
 may Ministros de Justicia expresando dno. loy Causa, ta
 che y contradiga la prueba o Contrario pida y pene
 despachos Superiores Executoriales y mandamientos saque
 sentencias generales o particulares hasta la de Novena.
 Haga demande, perciba, y cobre, Judicial y Extrajudicialm.



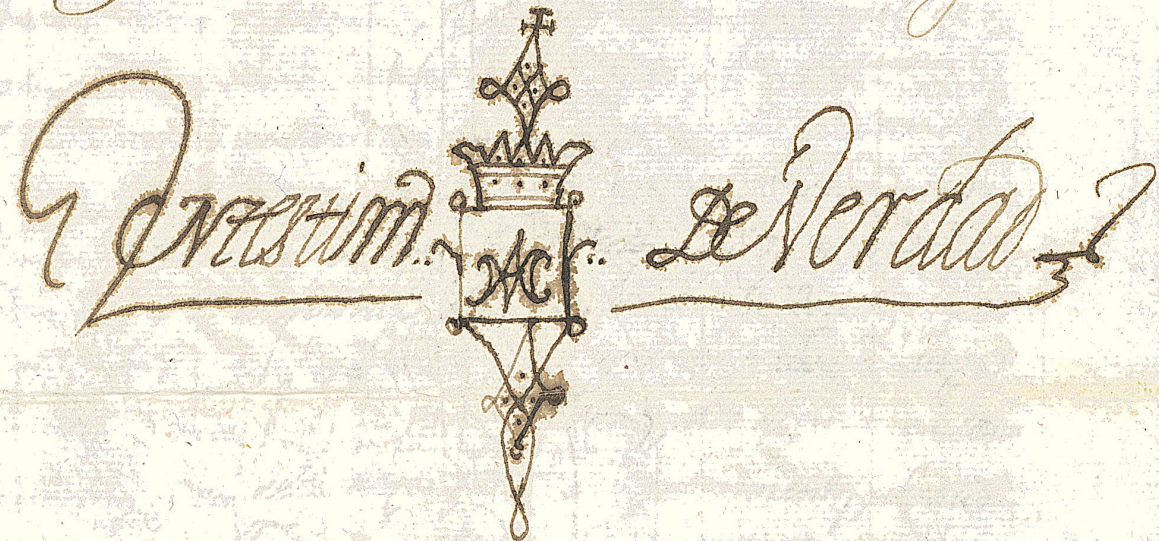
en todo el Reyno, en las plazas, Alcaz, Joz, Melab, y Secretarias, y los conocimientos, Venos, alcances, libran-
ciento, herencias, y otras de Libro de Casa, o por otra qu-
alquiera Varon, título, o motivo, aun que aqui no se ha-
va expresada individual mencion en las Causas, tiem-
po, plaza, forma, o Varon de q procedan, por que en la
generalidad de este poder se incluye toda particulari-
dad. Me lo que se oviere y obrare buennamente, o por
contienda de juico pueda dar y de Venos, Cartas de
pago y Chancelaciones con fe de entrega o Renunciacion
de la non numerada pecunia: haga Venos de quales
quiera vienes muebles, semovientes, o Vases que toquen
y pertenescan al Morgante, al forado, o al fiado
y q el may alto precio que el tiempo diere luyra. Que
de la suerda y manera q lo huiere y Morgate la aprue-
ba y Ratifica por este poder general, el que para to-
do lo dicho su auero, incidente, y dependiente, lo da
y otorga al Vferido Ciudadano Samuel deuebas, con
libre franquia y general y general Administracion, am-
plio y sin limitacion alguna, con facultad de Jurado, enphi-
ciar y Substituir en uno o may Substitutos, nombran-
do, y Abocar, y q alora guardando sus ordenes y arre-
glado asuy instaciones q hera Comunicar y en adelante co-
municare Pleas de contay en Nevada forma de derechos. Y
ala Seguridad y formera de lo q en su virtud se huiere y
obrare se obliga con sus vienes y Venos havidos y q haben
consuccion y poderis aly Senores, Señores de su fuero q
qualun cumplimiento le obliguen compelan y apremien
q todo tipo de derechos y na creusiba como si fuera q
contrato y Sentencia pasada en autoridad de jura supada
especialmente consentida. Sobre q Renuncia toda las Leyes
fueros y derechos de su Jabin, domicilio y Vecindad Luy
se conuenerit de Jurisdictione omnium iudicium con



la general del derecho que la prohibe, en cuyo testi-
monio asi lo dice otorga y firma en este mi Vno
no Corriente siendo testigos los Ciudadanos Jose Anro
nio vda Concha y Jose Maria Lorrilla Vecinos por ate-
tuno de que doy fe Juan Antonio Gil - Varo Antonio
Aguerrin Bernard de Sta Coloma Escribano publico =
En la villa = Entre Veng. - Previtero - todo vale

testado - y general - nove

Es copia igual a su original q. asi lo certifico firme y firmo
en Pineda y Mayo siete avnil ochocientos catrose avny



Ay. Bernardo de Sta Coloma
Esc. no. 1.º

Dias 28 avny
con papel

Handwritten initials and signatures on the right side of the page.

Presentado con Peticion al S. Pro. Vic. Gual. y mandado de bolben de
Jando testim. doy fe -



*la plume de l'oiseau qui se trouve en France
est de la plus grande beauté et de la plus
fine. Elle est de couleur blanche et se trouve
dans le nord de la France. Elle est de la
même sorte que celle qui se trouve dans
le sud de la France. Elle est de la même
sorte que celle qui se trouve dans le sud
de la France.*

*En l'année de la mort de Louis le Grand
le Roy de France a été couronné par
le Cardinal de France.*

Le Roy de France



*Le Roy de France
a été couronné par
le Cardinal de France.*

*Le Roy de France
a été couronné par
le Cardinal de France.*



Haver

Gregorio Selva, Mulato libertino de Cagua
Por 90 p. q. le mande en 7 de Ago. de 809. p. compras,
y cebas de Ceados; a panti de utilidad ----- 90

Deve.
90

Por 6 p. q. pidio, y le di en 23. de Ago. de 810; q. en
p. pagarlos a Dr. Josef M. Cifuentes ----- 0 11 0

Por 8 m. q. pidio, y le di en 27. de Mayo de 815
Hai de haver 20 p. q. en 16 de Ene de 815, me entre-
go de 4 Ceados de oi 2 p. q. bendio en Cali, deducidos 20 m.
q. tuvieron de corso. Rebajo 8 p. del prial, y quedarr

0 11 0
0 8 0

0 6 0 ----- 12. de utilidad posible; le abono 6 p. ----- 6
Por 2 p. q. pidio, y le di al tpo de esta entrega ----- 0 2 0

Hai de haver 8 p. q. en 4 de Dic. de 815, me entregó
el Mulato Josef M. de otro Ceado de los de oi 2 p. q. ben-
dio. Rebajados 2 p. del prial, quedarr 6 de utilidad gan-
tible, y le abono 3 p. ----- 0

0 3 ----- 3. Por 8 m. q. pidio, y le di en 8 de Ene de 816 ----- 0 6 0
Hai de haver 6 p. de un Ceado Simanion, q. en 8 de Marzo
de 817, copio, y trajo a Cagua Dr. Juan M. Manzano;

0
0 6 0

Rebajo 2 p. del prial, y quedarr 4 p. de utilidad; le
abono 2 p. ----- 0

0 2 0 ----- abono 2 p.
0 0 ----- Abono los 6 p. de cariba; p. q. dice fueros de la con-
posic. del Platanar.

Cargo --- 54
Haver --- 16
Resta --- 13

11 ----- Le di copia en 23 de Junio de 818
Dio una razon. en 29 de Julio.
dado contente. en 31

Por 25 p. q. me pidio prestados p. compra Tierras, y le
los mande p. mano del Am. Ananiso, juntamente con los 29
p. q. la devianva con carta 22 de Ago. de 808 ----- 25 0 0

Por 60 p. q. Revisio del Teniente Tomas Collazos en Junio
y Ene de 809, y tenian p. la Rosa, q. se hizo en Cagua
Por los 16 p. 5/4 m. q. me restava en Marzo de 806, tenian

con p. ~~de~~ pagar su sta de Ceados en Julio
de 810; y se mand. los 25 p. q. le preste; p. de estar partici-
dar no le he hecho cargo

Le rebaje lo p. p. sus comedim. y otorgo oblig. p. el
Rto de 33 p. En 15 de Eri. de 820, endose la oblig.



com los tres mil de plaza, a favor de mi hijo D. Juan. no

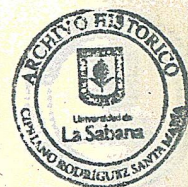
Faded handwritten text, possibly a list or account, with some numbers and names visible.

de la copia en el libro de 813
Diciembre de 1712
en 25 de Julio

[Large handwritten section with wavy lines, possibly a signature or a specific entry]

de 1713
en 25 de Julio





99



d



88



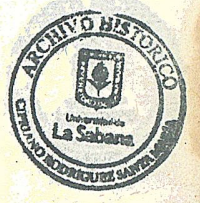
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

2. 4.
7 mo

[Faint handwritten text in the middle section, corresponding to entry 2.4.]

3. 4.

[Faint handwritten text in the bottom section, corresponding to entry 3.4.]



99



Dr. Sic. Garrido, Amón de Ptas en Buga -

"4-4- Há de haver 4 1/2 p. de un par de Botas, q. me

Remitió con carta lo de Mayo de 807 -

"0-0- Los dos p. q. dió al Dr. Gonzalez, Abog. del Mo-
nast. en los asuntos q. tiene en dha Cuid, dió ord.
se le entregaran a Dr. Fran. Diago, q. dió el re-

cibo a continuac. de dha orden, a la R. M. P. Na -

Por 24 Canones de Castilla 6 m. seis Piedras
de Candela 2 m, y 2 q. yo tenia: entregué a

Dr. Josef Ma. Sotocabal, p. q. lo remitiera
con Dr. Fran. Romero; y avise Noño 22 - - - - - 0 1 -

Por un Tintero de Piedra, con 3 lb. 14 g. compr-
prado a Man. Cruz Gonz. en 9 p; y entregué
a Dr. Josef Toag. Sanchez en 8, de Jun. de 808 - - - - - 0 5 -

2" 4 - Há de haver 20 m. de un par de medias de hilo - - - - -
Por 8 m. q. le di en 9 de Julio de 809 - - - - - 11 0 1 -

7 m

0 7 11

"9" 4 - Há de haver 9 p. 4 m. valor de quatro panes
de medias, q. me mandó con Dr. Pedro Hoyos, q.
lar entregó en 29, de Nov. de 809 - y se los pagué
en Llanoy. en 26, de Dic. de 810 -

Botas 40 p. de un par de 822.



Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien

Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien

Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien

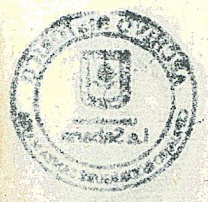
Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien

Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien

Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien

Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien

Partie de l'ancien, d'après les notes de l'ancien
A. A. - de la partie de l'ancien de l'ancien



354^{no} Mi primo D^{no} Josef Maria Cuebas, Sec^o. de Abasco, de Flavia
 de D^{no} Cayetano Malinos 394 p^o. de mi pertenencia
 Abono a esta c^{ta} 34 p^o. 5/2 n^o, de los encargos q^e contiene

en especie - - - - -	34 5/2
Por 8 lb. de Sal Catartica; a 3 n ^o .	0 3 0
Por 8 n ^o . de unos Taguima - - - - -	0 1 0
Por 2 at. de Anos, p ^o . mi hermano; a 12 n ^o .	0 3 0
Por 28 p ^o . 4 n ^o . q ^e entregue a D ^{no} Juan Pinar en 23 de	28 4
Trase de 8/6, y 1/2 q ^e mia - - - - -	0 6 0
Por 2 at. de Anos. Trase 26 - - - - -	0 3 0
Por 1 at. de id. - - - - - No 11 - - - - -	0 4 4
Por 2 at. de Anos. en id. a 18 n ^o .	0 3 0
Por 1 at. de id. - - - - - Junio 30 - - - - -	0 1 2
Por 10 lb. de Anos. - - - - - id - - - - -	0 1 0
Por 8 lb. de id. - - - - - Trase 8 - - - - -	0 1 4
Por 1 at. de id. - - - - - No 27 - - - - -	0 3 0
Por 2 at. de Anos. - - - - - id - - - - -	0 3 0
Hasta lo de No 819 - - - - -	
93 3 1/2	

En 24 de Trase de 820 ^{no} mandó 18 lb. de Anos en 12 n ^o - - - - -	0 1 4
En 2 ^o de Dic. de id. mandó 12 lb. en 8 n ^o . - - - - -	0 1 0
Por 1 pan de bazar, q ^e hizo Jacobo: No 27 de 821 Pago - - - - -	0 0 0
Por 1 cante de babochas 4 n ^o . y 6 n ^o . de hechura de - - - - -	0 1 2
Haver 1 at. 10 lb. de Anos a 18 n ^o . at. Mayo 29 - - - - -	3 3
Por 2 at. de Algodon - a 3 p ^o - - - - - id. 27 - - - - -	0 0 0
Por 1 at. de Anos en 2 p ^o . Dic. 19 ^o de 821 - - - - -	0 0 0
Por 1 at. de Anos a p ^o . Juan Angarilla 8 n ^o . y 2 n ^o . que - - - - -	0 0 0
son en 8 n ^o : En 27 de No 822 - - - - -	6 0 0

360 0 1/2 cargo - - - - -	Datos - - - 107 2 1/2
107 2 1/2 Datos - - - - -	Cargo - - - 360 0 0
252 5 1/2 Resto Ab. 2 de 822 - - - - -	Resto - - - 252 5 1/2
Le vedi 21 1/2 n ^o en la fha - - - - -	2 0 2 1/2
	Due - - - 25 0

Se abonam 40 p^o. hoy 9 de Junio de 822. - - - - - 0 40

Cuebas


Resta - 2 0 0



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the name 'M. de la Roche'.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or account with various entries and numbers.

Summary or total section of the handwritten text, including numerical values and labels.



Handwritten signature or name at the bottom of the page, possibly 'C. de la Roche'.

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint handwritten notes in the right margin]



Mi 5^a D^a Mariana
 q^a me ha franqueado
 para J. Alonzo de Cal
 para formal de Severin
 para el Comisario de los N
 para la Puerta 6 p. 2
 por 3 p. 1^a y 2^a

Se concertó el Aguión e

El quinto de mi 5^a D^a

1107^{1/2} - Por 7^{1/2} m. q. pidió me

limpio el Pastanari

Por 4 p. q. en 22 de Ago

con los gastos pagados el 1^a

Por 2 p. y q. en 12 de Oct^a

los mandes p^a el Agui

dia 21 de Oct^a

1200^{1/2} En 31 de Oct^a le di a la

300 - en el Mar de Luro

por 5^a D^a Nicolasa

En 21 de Oct^a le di a

En 21 de Nov^a le di a

En 21 de Dic^a le di a

2118^{1/2} - Por 1^a m. p^a para 4 m

2 dias de jornal a

mi 5^a D^a Nicolasa

En 21 de Ene^a de 1722

Del mis mo Mar

En 21 de Feb^a le di

En 19 de Marzo le

En 12 de Ab^a le di



Septuag. 18, Feb

Dies ciner 7, Mart.

Pasch. 22, Aprilis

Ascens Dni 31, Maij

Corpus Xti 21, Junij

Trinitas Pent 24,

Dom. Adv. 3 Decemb.

1/2 po. pala

4 m. pa. 2 Almidon de Cal.

3 m. pa. 3 lb. de tierra amarilla.

2 m. dias cubriendo, y empastando

la pared a 3 m.

6 m. dias blanqueando a 3 m.

Paque 1 lb.

2 lb.

3 lb.

4 lb.

Comis. de My y My

Mi S^a D^a Mariana de Cocenas, p^a M^accionan la traxitacion
 q^a me hoi franquendo ----- Debes
 Para 2 Almudes de Cal a 2 m. ----- 2 1/2
 Para jornal de Severino, y Cayetano q^a blanquearon ----- 4 1/4
 Para el Carnicero de los Remedios q^a hito ----- 1 1/2
 Para la Puerta 6 p. 2 m. de Chapo, Fomera, y 2 Claves gema
 con 3 p. 1/2 m. y 2 m. p^a Alexo p^a calvarla ----- 4 0 1/2
 De virtuti esta cuenta ----- 18 1/2

Se concertó el Alquiler en 2 p, y la ocupé el Sábado 26 de Mayo de 820

El quanto de mi S^a D^a Nicolasa Nicolson en 2 m. de do dho dia
 con 7 1/2 m. q^a pidió mi S^a D^a Man^a p^a pagar un Peor, que
 limpio el Matarran; Junio 14 -----
 con 3 m. q^a pidió mi S^a D^a Mariana Junio 18 Pago -----
 con 4 p. q^a en 22 de Ago^o de 820, le di a mi S^a D^a Mariana
 con los q^a pagado el Alquiler h^a 26 de Sept^e de dho año ----- 4 1/2
 con 2 p. q^a en 12 de Oct^e le di a la S^a D^a Man^a p^a q^a se
 los mande p^a el Alquiler de dho Mes q^a cumplió el
 dia 26 de Oct^e ----- 2 1/2
 En 31 de Oct^e le di a la S^a D^a Man^a 2 p. 1/2 m. y q^a con los 7 1/2
 en el Mes de Junio, los 3 p. del Alquiler del quanto de
 la S^a D^a Nicolasa, en un año h^a 26 de Febr^e -----
 En 26 de Oct^e le di a la S^a D^a Man^a los 2 p. del Mes ----- 2 1/2
 En 26 de Nov^e le di a la dha los 2 p. del Mes ----- 2 1/2
 En 26 de Dic^e le di a la misma los 2 p. del Mes ----- 2 1/2
 Los 1/2 m. p^a para 4 m. p^a 2 Almudes de Cal; 3 m. p^a tierra;
 2 diar de jornal a 3 m^a y uno en 4 m^a. En la pared de
 mi S^a D^a Nicolasa -----
 En 26 de Febr^e de 822, le di a la S^a D^a Man^a los 2 p.
 del mismo Mes ----- 2 1/2
 En 26 de Feb^e le di a la misma los 2 p. ----- 2 1/2
 En 19 de Marzo le di los 2 p. p^a q^a se van a Exencios ----- 2 1/2
 En 14 de Abr^e le di 12 m ----- 1 1/4

137. 7 1/2



M. de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...













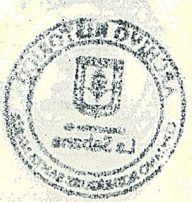
001











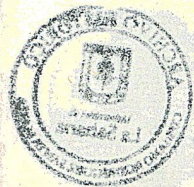
2^o Domingo de la Cruz

1^o Domingo de la Cruz
 2^o Domingo de la Cruz
 3^o Domingo de la Cruz
 4^o Domingo de la Cruz
 5^o Domingo de la Cruz
 6^o Domingo de la Cruz
 7^o Domingo de la Cruz
 8^o Domingo de la Cruz
 9^o Domingo de la Cruz
 10^o Domingo de la Cruz
 11^o Domingo de la Cruz
 12^o Domingo de la Cruz
 13^o Domingo de la Cruz
 14^o Domingo de la Cruz
 15^o Domingo de la Cruz
 16^o Domingo de la Cruz
 17^o Domingo de la Cruz
 18^o Domingo de la Cruz
 19^o Domingo de la Cruz
 20^o Domingo de la Cruz
 21^o Domingo de la Cruz
 22^o Domingo de la Cruz
 23^o Domingo de la Cruz
 24^o Domingo de la Cruz
 25^o Domingo de la Cruz
 26^o Domingo de la Cruz
 27^o Domingo de la Cruz
 28^o Domingo de la Cruz
 29^o Domingo de la Cruz
 30^o Domingo de la Cruz
 31^o Domingo de la Cruz

109
123



100



Dⁿ Dionisio Mendez, Reido^{te} en la Cand^a -

" 211 0 ... Haven 2 p. sobras de lo q^e mande p^a Reudin^{to} como te he avisado - - - - -

" 25 0 ... Lt. 25 p. q^e mande p^a el Reuso de Da. Teresa Echeverri; y avise - - - - -

" 13 0 ... En conta p^a de Morro de 813, avise, q^e desde la semana pasada, co-
 mensó a contribuir la de 8 m. a mi herri^a Senor^a, y esto dijo, q^e
 en 24^{ta} de dho M^o fue la prim^a hasta fin de Mayo dho - - - - -

Por 41^{ta} p. q^e expone de su cta de D^{nos} q^e deve del año
 de 811, y le mande el Reuso en 22 de Junio de 813 - - - - - 41 0

" 02 3 ... Por las Semanas a 4 m. de Carne a mi herri^a Senor^a
 desde el Domingo de Ramos, 19^{ta} de M^o; dho 0, q^e de 2 d. de
 carne a 9^{ta} m. - - - - -

Por 11 m. q^e le di en 8 de Febr de 815 - - - - - 11 0 3

42 3 - - - - - Igual - - - - - 42 3



2^o Domaine de la Couronne

... de la Couronne ...
... de la Couronne ...
... de la Couronne ...

... de la Couronne ...
... de la Couronne ...
... de la Couronne ...



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]





Braxida Lopez, otorgó su Testam^{to}. en 14 de Oct^e de 1799, p^a
 ante el Excmo. de Pl. Hac. Ant. Arzobispo, nombrando
 me de su Al^a. - Murió en 3 de Dic^e de dho año, y fue re-
 pultada en la 4^a del Monast. de Ntra S^a de las Encarn^{on}.
 La R. M^e P^a Mar^{la} de Sta. Liverota hizo los gastos del Entie-
 rro, y Misar, y me dió los cuentas sig^{te}.

Por el Atahud, q. hizo siete Quinsanas - - - - - " 0 8 " 0 1/2
 Por lo costado en betan el Cuerpo - - - - - " 0 0 " 6
 Por los días del Entierro al P^e Capell^m y Diaconos - - - - - " 0 0 " 0
 Por las Muecas del Entierro - - - - - " 0 6 " 0
 Por las Misas en las Honras, y 18 m. de ofrenda - - - - - " 0 6 " 2
 Por el Havito, y dño de Sepultura - - - - - " 0 0 " 0
 Por 2 Misas q. dió Dⁿ Fr^o Montenegro; 1^a Dⁿ y 0
 Rebollador, y otro Dⁿ Cristoval Rosar. - - - - - " 0 4 " 0
 Por 3^a Misas, q. dió el P^e Conrader. - - - - - " 0 3 - 0
 Los Gueves. - - - - - " 28 - 0

Por un Rosario con peso de 8 Cart. a 17 m. " 7
 Por un Plato con 14 p. 1 r. - - - - - " 14 - 1
 Por 2 Cafas de cafe. a 2 p. - - - - - " 0 4
 Por 1^a Estrado de ca. - - - - - " 0 1 - 4
 36 " 6 - - - - - " 36 - 5

Papel, y otorgam^{to} del Testam^{to} - - - - - " 0 3 " 4
 P. Testim^o del dho p^a presentado en la S^{ta}. - - - - - " 0 2 " 3 1/2
 Por 11 m. mandar a los Cautivos; y 6 m. el Excmo, Tenura
 ber, y Curar Star - - - - - " 0 2 " 1
 Ha de traer 150 p. q. le devia Baltazar Car-
 tró y pago Dⁿ Eduardo Mena en 6 de Feb^r de 1798. - - - - -
 Por 500 p. impuestos en Cafas R^a, p^a la Gen^a del
 S^{to} Sepulcro, segⁿ la Clau^a 15. - - - - - 10 0 " 0
 El pñal de 700 p. q. devonia Dⁿ Ramon
 Munguaitio, p^a Excmo. J de Marzo de 1789, quedó so-
 lam^{te} en 1796 p, y se prendió el Rto con todos los



186 " 5

Parran

136.0 1/2

186, 5/4 --- Pon lar de la 3^{ta} --- 136, 0 1/2

Reditos, p^o no havien alcanzado el Galon de la Carta de
dho Munguetio, a cubria sur gravamenet, segⁿ consta
de su Montuonia, y liquidac.

"39" 0 1/2 --- Hai de haver 39 p. 1/2 m. q. en 19 de Nov. de 803, cobrie
Judicialm^{te} de Dⁿ Josef Solis, pⁿ cuenta de Reditos de
el pral de 156 p.

"30" 0 --- Hai de haver 30 p. q. del mismo modo cobrie del dho
en 24 de Julio de 806

Pon 30 p. q. pague a Marcos chaos, Alu^a de Juan
Sanch^z a qⁿ los devian Benisida Lopez, segun declaro
en su Testam^{to}

"26" 0 1/4 --- Hai de haver 26 p. 1/4 m. q. cobrie del dho Solis, pⁿ los Re-
ditos de tres añ. y quatro meses, corridos desde 28 de Febr
de 803, h^{ta} 31 de En. de 807.

El citado Solis otorgo Esc^{ta} de Reconocim^{to} del pral
de 156 p. en 8 de Junio de 807, ante el Escriv^o Dⁿ Lucas
Sanch^z de la P^{or}. Costo dos Pleitos en prim^a y segunda
instancias, q. duraron tres añ. 8 no pⁿ los Reditos, y otro
sobre el pral. Comen desde 1^o de Feb^o de 807.

Por lar costar q. pague en el del pral --- 150 1/2

Por 14 pliegos de pap. a la m^o --- 107 0

Por el honorario del Abog^o en prim^a y seg^{da} instancia --- 30 0

Por la Esc^{ta} de dho Reconocim^{to} q. pague --- 10 1/6

Por los anota^{on} de la Hipotecas --- 10 2 1/2

"29" 0 --- Hai de haver 29 p. q. para de m^o verval ante el
Sⁿ For. cobrie de Dⁿ Josef Solis, en cuyo poder los
havia desado Dⁿ Man^l de Torres, p. el arrendam^{to}
de la Carta en 6^{ta} Meres, segⁿ consta de su Reivo,
dho en 26 de Julio de 196: Carta del mismo To-
rres, y tasion de Dⁿ Juan Josef Mosq^{na}



306 5 3/4

257 2

306" 5 3/4 Son el fte
007" 6 Ha de haver 7 p. 6 m. q. en 24 de Mayo pago
Dn. Josef Solis, p. el Redito del primer año cum-
plido en 1.º de Feb.º de 808

314" 3 3/4 Havens -
297-2 Datas -

097" 1 3/4 Sobran.
7" 6" q. deve Dn. Josef Solis: se cobraron -

64-7 3/4 liquido, de q. se han de deducir las costas de la causa
monstruosa. Instansi esta cta en 17.º de Julio 809.
Ygn. Ferra, Enem, desconfio en hacer pagar los 7 p. 6 m.
q. devia Dn. Josef Solis, p. el Redito de un año cum-
plido en 1.º de Feb.º de 809.

Los 64 p. 7 3/4 m. se distribuyeron en las formas sig.	
Al Monarc.º de S.ª de la Encarn.º	19-1
A Battazana Castro, Josefa Merria, y Josefa	
Sandoval; a 6 p. 3 m. cada una	19-1
Las costas importantes	26-6
Sumas	465-0

En 26.º de Ag.º de 809, El Excmo. Dn. Mar. de
Sclano puso las notas en las Encas otorgadas p. Dn.
Josef Solis en 8 de Junio de 807 q. como a p. 44
q. del pnal de 896. p. se adjudicó al Monarc.
rio 78 p. q. a las 3 Mujeres antes has a 26 p. cada
una; con lo q. quedo concluida esta Testam^{ria}



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

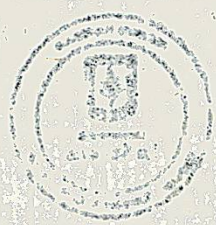


+

He recibido a S.^a D.^a Baltazara Castro
Cinq.^{ta} p.^a q. le devia a S.^a D.^a Brigida Lo
pes Dif.^{ta} y p.^a q. Conste lo firmo en
este Com.^{to} a N.^a S.^a de la Encarnacion
el Pop.^o en 13. de Diz.^{ne} de 1793 =

No comio: p.^a q. dio
el Al.^o el q. conser-
pondian: pero en compra-
bansi de haverlos. Recivido
la R. M.^e Prionar.

M.^a Mam.^{ta} de Sta
Liberata
Prionar



Digo yo D. Manuel de Cuebas ^{Adm^o} del Monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación desta Ciudad; Fue con motivo de haver falleido el día tres de Dic^{re} del año pasado de mil setecientos noventa y tres en dho Monasterio D.^a Brigida Lope de estado Seglar de apellido amí por su Albacea fidey comisario, en una de las Clavuladas de la Memoria Testamental que otorgó en la forma que se acostumbra, Declaró q. su última voluntad es q. D.^a Balthazara de Castro y Garcia Monrúa sea favorecida en p^{te} de Ciento, y cinquenta patacones al Censo de un somo por ciento al año, el q. tiene satisfecho íntegram^{te} hasta la fecha del expresado Testamento; y que de cuando hacerle algun bien, y beneficio ala menuada su Prima, hera su expresa, y última voluntad el cederle ala expresada D.^a Balthazara de Castro Cien patacones, los que cede Monrúa, y para para, la precitada otorgante en su última Prima haciéndole de esta Cantidad gracia, y donación, buena, pura, mera, y perfecta irrevocable de las que el dho llama inter vivos con irrevocación en forma; con la única convueta de q. los otros cinquenta patacones vertantes se hanían de refundir en las Exequias del Entierro dela pue notada D.^a Brigida Lope: En esta atenz. y la de haver verificado la expresada D.^a Balthazara de Castro, y Garcia la consignación de los cinquenta patacones aq. quedó reducida su Deuda; para q. en quales quier tpo. conite q. queda íntegram^{te} Chanzelada la Deuda de los expresados Ciento, y cinq. patacones en los términos q. quedan mencionados, doy el presente Recuo en Popayan a treinta, y uno de Enero del año de mil setecientos noventa, y quatro años =

Manuel de Cuebas



No comie en la parte de los cien p. q. Brigida Lope

en la Claus.ª 15.ª de su Testam.º los destina p.ª q.ª con sus
Reditos se ayude al garto de la Casa del Sr.º Sepulcro;
y los cien p.ª q.ª donada a D.ª Baltazara Castro en la Claus.
pula 8.ª se han de deducir de los 100 q.ª debe la Testa.
m.ª de D.ª Ramona Minqueitio.

Cuebanza

En 6 de Nov.º de 1798, pago los 100 p.ª q.ª Testara del p.ª ab, y di R.º
de los 150 p.ª. Deve 24 p.ª. 1/2 m.ª de Reditos corridos desde 3 de
Nov.º de 1793, h.ª. el dia 6 del mismo de 98.

Cuebanza

Nota

Es claridad el que los cien perov, los percibi de mano de D.ª Eduardo Alonso de
Yllera; en la misma tha. 6 de Noviembre de 1798. a quien entregue el recibo
de los cincuenta perov que habria otorgado anteriormente, lo que puntuali-
zo para Constancia de este Documento.

Cuebanza



PN
Pop. y Maxto 9 de 55.

Se aplicaron en este Colegio
de S. N. Cam. tres misas p. el
Alma de Brígida, q. munio
en las Monjas, a petic. de S. Isidro
Leone Gomez



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or notes.]



Recivi El Sr. Al. Gov. Dⁿ Juan Josef Morq^{na} guarenta pesos
 pertenecientes alas mestras, q^e hize ala cara El Defiunto Dⁿ
 Ramon Murguito, quedando en poder de Dⁿ Josef Solis veinte
 y cinco p^o p^a consignarlos al sueldo El arrendam^{to} del tiem
 po q^e la ocupe q^e fueron 6 meses, y p^o q^e conite lo firmo en
 Popayⁿ y Tulio 26. 1796

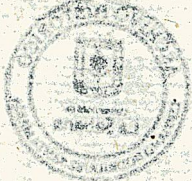
Manuel L^o de Forner



En 22 de Dic. de 806, Reconvine a Dⁿ Josef Solis con este
 papel, y nego el cargo de los 25 p^o.

En 22 de Ene. de 807, escribi sobre ello a Dⁿ Man. de Forner.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Pop. y sep. 26 de 1806.

Como Apod. de Marcos Chacos, he recibido del Sr. Manuel de Curbas Alca. de Brigida Sop., treinta y cinco al difunto Juan Sanchez, de quien es Alca. Dho. Chacos. Ya q. conser lo firmo.

Antonio Fernandez

Son 3 copias





410
Sr. Dn. Juan Josef Mosquera.

Muy Sr. mio. He convenido a Dn. Josef Solis p.^{ra} los 25. p.^{as} que dice Dn. Man.^l de Torres que danon en su poder, p.^{ra} q.^e los consignara en el Turg.^o de S.^{ra} M.rd, en pago del arrendam.^{to} del tpo q.^e Dn. Torres ocupó la Casa de Dn. Ramon Murqueytio. Dn. Josef Solis niega esta deuda; y p.^{ra} unán de mi dño estimare a S.^{ra} M.rd me diga a continuac.^{on} lo q.^e hai en esto.

Dios que a S.^{ra} M.rd m. an. top.^o y Junio 11 de 807.



Rd. M. de S.^{ra} M.rd su at.^o Estim.^o

Manuel de Cuebas

Sr. D. Manuel Cuebas.

Muy Sr. mio sobre la pregunta, que S.^{ra} M.rd me hace en su anterior dño: q.^e la Casa, q.^e fue de D. Ramon de Murqueytio se le tomara al Sr. Pres.^{or} D. Josef Solis, en cuyo tpo. la ocupaba D. Manuel Torres; y instando el Sr. Pres.^{or} Solis, q.^e D. Manuel Torres le entregase las llaves, este se resistió, pidiendo se le pagasen las mesajas, que habia hecho a la Casa. Con este motivo hice q.^e el Sr. Pres.^{or} Solis consignara quarenta p.^{as} los mismos que entregue a

D. Manuel Torres, y conutan del recibo, q. di' a Vmd; que-
dando en poder del referido Sr. Recd. veinte y cinco pesos de
arrendam^{to}. Q. el tiempo, q. ouyjo la Cara D. Manuel Torres,
cuya consignacion no se verifico' en el año de 1796.

Mde Vmd su seguro seruido.

Popayan Junio 2
11 de 1806

Juan Fco. Mosquera



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

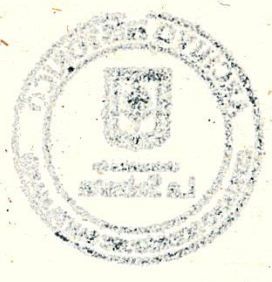


Manuel Ferrer y comarca del reino de Aragón
en el año de 1806. y para que sea
de fe y efecto en la Casa de Manuel Ferrer
y comarca del reino de Aragón de 1806.

Por lo tanto en su lugar en su nombre.

Manuel Ferrer y
de 1806

Manuel Ferrer y
de 1806



5^{ta} 2^a Manuel Cuevas.

Madrid 6 de Feb^o de 1807

Muy Sr. mio: Segun me acuerdo, acerca de la
pregunta q. N. me hic, sobre la Carta del finado Munquillo,
digo: Quiero entrega las Lab^{as}, ante q. reme la
distio, el Nro deducido los arrendam^{tos}; el mismo Caballero
Sr. Juan Josef Mag^a, fue q. me pago, puer a el conrigno So-
lvi, quedando en poder de este los 25 p^{rs}. Me parese q. el N-
cibo esta claro, y q. el Tuer, nolo abria admitido, no con-
tando, el quedax los dho. puer en Solvi, puer de lo contrario me
abria echo conrignam^{tos}, como heca Regular. No me acuer-
do si en el Nmate se obligo ala satisfaccion de estas mejoras
puer ha años, pero abo q. se debe estar, en el Ncibo que di-
al Tuer.

Paralo N. vien, y mande como deve, a que se
esto enm^{on}. L. S. M. 13.

Man. Lym.
D. Puer



17th July 1871

My dear Mr. ...

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. ...



Yours faithfully,
J. ...

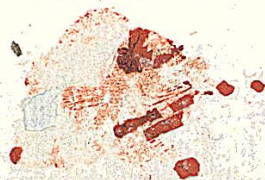


D^o. Manuel
A Cuebas.

Prop^o.



Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, possibly reading "John D. ...".



1294 - Por el Ate 1394 -

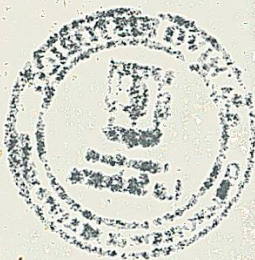
Por los del Tueres 19. de Nov^e,
y los entregue 20^{3/4} m.

Por los del Tueres 26. 19^{1/2} m. y en-
treque

La infmia en 9 de Dic^e. de 807



1887
For the year ending 31st Dec 1887
The balance carried forward is £100
The balance brought forward is £100
The balance carried forward is £100
The balance brought forward is £100



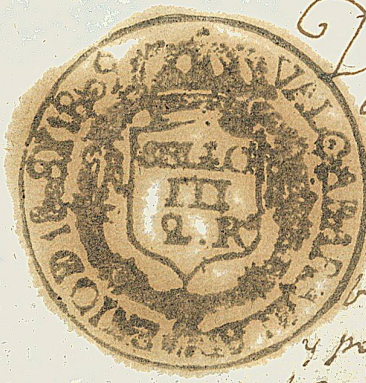
Hemos recibido de D.ⁿ Manuel de Cuebas, Albacea
 de nuestra Sra. Brisida Lopez, la Cantidad de diez
 y nueve p. y un real, que segun la liquidacion y distribu-
 cion hecha en la Causa Mortuoria, han caido a las tres
 legataria & Baltazara Castro, y Josefa Mexia di-
 Juntas, y en su lugar a sus hija & Francisca y Cami-
 la Garcia; y Josefa Sandoval: correspondiendo a cada
 una de los Dichos 19 p. 11. a seis p. tres rr. Y para que
 conste, por no saber firmar todas lo hace una, y arrue-
 go de las otras nuestro sobrino Francisco Sanchez en
 Popay.ⁿ y Agosto 26 de 1809, ~~day~~

Maxia Josefa de Sandoval Arruego de mis Sra &
 & Fran.^{co} Sanchez





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





D.ⁿ Antonio de Zervera en. no. de Gov. en Certifico q.^e
 en este Gov. no. se presento d.ⁿ Manuel Cuevas, como Al.
 varea de Brisida Lopez promoviendo la conclusion
 de su Causa mortuoria, con manifestacion de los do-
 cumentos correspond^{tes} y la quenta respectiva de los
 bienes y cosas de la testamentaria; en cuya virtud
 y por dec.^o de doce de Julio ultimo, se hizo la distribucion
 del caudal sobrante resultando q.^e del Real de ciento y cin-
 quenta y seis p.^o q.^e pertenece el d.^o Rex. or. d.^o Luis Solis le co-
 rresponde al Monasterio la Cant.^a de setenta y ocho p.^o a
 Baltarana Castro, a Toraja Mexia y a Toraja Vandobal a vein-
 te y seis p.^o cada una, lo q.^e se ha mandado anotar en la
 respectiva lib.^{ra} quedando concluida la d.^{ha} Causa q.^e con-
 tiene veinte y quatro folios utiles; y para que conste
 de mandato judicial de y la presente en Popayan a vein-
 te y seis de Agosto de mil ochocientos nueve a

Antonio de Zervera
 en. no. de Gov. en
 





Para El Poraxio, Ca. Cit. vale y tu fo.

Para el Plato, Menor, Tuxa,

~~Penas~~

Dono 622

~~[Signature]~~

dos onzas y diez reales



Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly from the 18th or 19th century. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper.



D.^o Man. y D.^o Xiclar Munguetis cobranon de costar
de su p.^e en las Causas de Surochicono, 1053 p. 2/3 m. seg.
conta de su Reivo \$ 57 lras del quadro de Demanda con el
N.^o 22^o y 23.

Se hizo este pago con calidad de Redimin pte del Cerr,
so del Colegio de S.^o Francisco.

Esta noticia sirve p.^a cobrar los 700 p. q.^e deve dho Man-
g.^o a Priscida Lopez.



50
Or.^o D.^o Josef Montenegro.

M. S. M: A la pregunta q.^a Vm.
me hace sobre Dñs. de Entierro,
Respondo: que lo q.^a se lleva por
un Ent.^o mayor, y es practica, con
forme a Aranzel, son 300 p.^o
Con obligacion de Misa Cant.^a
y Vigilia; y ^{si} se hacen posar,
p.^o Cada una se llevan 400 p.^o
sino hay Comporion; De
todo lo qual se saca la quarta
del^o Obp.^o y tambien del sac.
existen, y lo demas queda a
favor del Curad.

Si se hace algun dia de
honrar con Vigilia, y Misa
Cantada, aunque no se alce
tumulo, se llevan 800 p.^o de q.^a
tambien se saca la misma
quarta.

D. S. M. del Vm. Subreg. Capp.^o

And. Cucheco
C. J.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





113





171





13







555
116











811





